



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-57658361- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-402-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del documento N° IF-2025-57659822-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **668/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.10 09:59:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.10 09:59:19 -03:00

ACTA ACLARATORIA. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 del mes de mayo del año 2025, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Señor Juan Carlos CRESPI, en su carácter de Secretario General, y en representación de **OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.**, lo hace el Señor Franco PRIMOFRUTTO, en su carácter de Gerente Ejecutivo de Relaciones Laborales DW G&E y Corporación, con impacto en el personal de comprendido en el **del CCT 1675/22 "E"** suscripto entre las partes, manifiestan:

PRIMERO: En cuanto a la correcta interpretación del artículo 195 del CCT 1675/22 "E", titulado: DESEMPEÑO TRANSITORIO DE MAYORES FUNCIONES, las partes aclaran que siendo el RESPONSABLE DE TURNO (CAT. "E"), quien normalmente cubre licencias transitorias del JEFE DE ESTACION, aquel tendrá derecho a percibir además de sus remuneraciones normales, un adicional del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario básico, que se denominará "Adicional Mayor Función", el cual compensa ampliamente las tareas superiores realizadas por el RESPONSABLE DE TURNO.

SEGUNDO: Para que dicho adicional sea percibido, el RESPONSABLE DE TURNO deberá ser destinado transitoriamente durante DIEZ (10) o más días de trabajo efectivo y continuo, a realizar tareas superiores a las desarrolladas habitualmente, y al cesar las causas determinantes del desempeño de mayor jerarquía, será reintegrado a sus funciones anteriores, dejando automáticamente de percibir las remuneraciones correspondientes a las mismas.

Asimismo, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

**GREMIO****EMPRESA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-402-APN-DNRYRT#MCH - acu 668/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.